



ADICIÓN VI A LA RESOLUCIÓN VIVE-309-2022 CALENDARIO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO DEL AÑO 2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del día treinta de junio del dos mil veintitrés. Yo, María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y de conformidad con las disposiciones de los Reglamentos de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica y Régimen Académico Estudiantil, y:

RESULTANDO:

PRIMERO. Que por medio de la Resolución ViVE-309-2022, del día 6 de diciembre del 2022, publicada en el Alcance a la Gaceta Universitaria N°1-2023 del día 2 de enero del 2023, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil aprobó y difundió la programación de actividades del Calendario Estudiantil Universitario del año 2023.

SEGUNDO. Que mediante la Resolución VD-12514-2023 del 23 de mayo de 2023, y su corrección del 14 de junio de 2023, la Vicerrectoría de Docencia autorizó un ciclo lectivo extraordinario de diecinueve (19) semanas lectivas para el curso Experiencia Profesional en Educación Física (EF-7059) de la carrera de Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano para el II ciclo lectivo del año 2023 *“durante el periodo lectivo comprendido entre el 25 de julio al 02 de diciembre del 2023; sin perjuicio de la semana de exámenes finales dispuesta en el Calendario Estudiantil Universitario, comprendida entre el 04 al 09 de diciembre del 2023”*.

TERCERO. Que en el apartado dispositivo de la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia supracitada, en el numeral 3 se establece: *“3) La presente resolución será remitida a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Oficina de Registro e Información y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, para que la Escuela de Educación Física y Deportes proceda a coordinar las provisiones administrativas y presupuestarias que conllevan esta aprobación de ciclo lectivo extraordinario, así*





como su incorporación en el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de Ciclos de Estudios [sic] de la UCR”.

CUARTO. Que en oficio ViVE-1633-2023, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil solicitó a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y a la Oficina de Registro e Información la programación de las actividades respecto del ciclo lectivo extraordinario de diecinueve (19) semanas lectivas para el curso Experiencia Profesional en Educación Física (EF-7059) en el II ciclo lectivo 2023, a incorporar en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2023.

QUINTO. Que por medio del oficio OBAS-1271-2023 la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remitió la programación de las actividades solicitadas que se relacionan con los beneficios del Sistema de Becas, para el ciclo lectivo extraordinario de diecinueve (19) semanas lectivas del curso Experiencia Profesional en Educación Física (EF-7059) en el II ciclo lectivo 2023, a incorporar en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2023.

SEXTO. Que por medio del oficio ORI-2911-2023 la Oficina de Registro e Información envió la programación solicitada que se relaciona con el proceso de matrícula y actividades conexas, para el ciclo lectivo extraordinario de diecinueve (19) semanas lectivas del curso Experiencia Profesional en Educación Física (EF-7059) en el II ciclo lectivo 2023, a incorporar en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2023.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Resolución ViVE-309-2022 Calendario Estudiantil Universitario del año 2023, se emitió de conformidad con el artículo 54 inciso h) del Estatuto Orgánico y el artículo 4 inciso x) del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, donde se establece como función del Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil la elaboración, aprobación y difusión anual del Calendario Estudiantil Universitario de manera articulada con las instancias que gestionan procesos del ámbito estudiantil.

SEGUNDO. Que en el Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 1 se definió la posibilidad de ciclos extraordinarios de diferente duración que deben ser aprobados por la Vicerrectoría de Docencia de acuerdo con las normas establecidas al respecto, y los lineamientos que emita esta instancia



universitaria bajo el precepto de que “*Los ciclos lectivos extraordinarios implicarán los mismos derechos y deberes que los ciclos lectivos ordinarios y deberán estar incorporados en el Calendario Universitario*”.

TERCERO. Que en la Resolución VD-12109-2022 del 2 de mayo de 2022, publicada en La Gaceta Universitaria 21-2022 del 6 de mayo de 2022, la Vicerrectoría de Docencia emitió los *Lineamientos para la aprobación de ciclos lectivos extraordinarios en la Universidad de Costa Rica*, y en lo conducente a las gestiones por parte de las unidades académicas para el análisis de aprobación, definió el 30 de abril de cada año a más tardar, para recibir las solicitudes del Ciclo Lectivo Extraordinario II.

CUARTO. Que en este marco, de conformidad con las disposiciones del artículo 49 inciso ch) del Estatuto Orgánico en cuanto al deber de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de resolver los asuntos que son de su competencia, procede incorporar en el Calendario Estudiantil Universitario del año 2023 las actividades que se relacionan con los beneficios del Sistema de Becas, y del proceso de matrícula del ciclo lectivo extraordinario de diecinueve (19) semanas lectivas del curso Experiencia Profesional en Educación Física (EF-7059) en el II ciclo lectivo 2023.

POR TANTO:

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA RESUELVE:

1. Adicionar a la Resolución ViVE-309-2022 Calendario Estudiantil Universitario del año 2023, en la sección de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, la programación de actividades que se relacionan con los beneficios del Sistema de Becas (Tabla 1), y en la sección de la Oficina de Registro e Información, la programación de las actividades del proceso de matrícula y conexas (Tabla 2), ambas del ciclo lectivo extraordinario de diecinueve (19) semanas lectivas del curso Experiencia Profesional en Educación Física (EF-7059) en el II ciclo lectivo 2023, tal y como se presenta en las siguientes tablas:



TABLA 1

OFICINA DE BECAS Y ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA

**CALENDARIO PARA ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONSOLIDADA EN EL
CURSO EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA (EF-7059)
CON DURACIÓN DE 19 SEMANAS DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN
CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO. II CICLO LECTIVO 2023.**

JUSTIFICACIÓN DE CARGA ACADÉMICA Y PROMEDIO PONDERADO MODIFICADO

ACTIVIDADES	II CICLO LECTIVO	
	INICIO	FINAL
Beca socioeconómica con aplicación de carga académica II 2023.	25/07/2023	
Acceso a solicitudes de justificación de carga académica.	12-07-2023	12-07-2023
Recepción de justificación de carga académica.	12-07-2023 de 8:00 a.m.	13-07-2023 hasta 11:59 p.m.
Recepción de justificación de promedio ponderado modificado del año 2022. **	15-08-2023 de 8:00 a.m.	08-09-2023 hasta 5:00 p.m.

**Las justificaciones de promedio ponderado modificado se presentan ante el Centro de Asesoría Estudiantil respectivo (CASE) o en las Coordinaciones de Vida Estudiantil en el caso de las Sedes Regionales.



BENEFICIOS DE REUBICACIÓN GEOGRÁFICA Y TRANSPORTE

ACTIVIDADES	II CICLO LECTIVO	
	INICIO	FINAL
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la primera entrega).	12/07/2023 de 8:00 a.m.	20/07/2023 hasta 11:59 p.m.
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la primera entrega).	12/07/2023 de 8:00 a.m.	20/07/2023 hasta 11:59 p.m.
Envío de solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte (rigen a partir de la segunda entrega).	31/07/2023 de 8:00 a.m.	04/08/2023 hasta 11:59 p.m.
Periodo para completar la declaración jurada de arrendamiento, solo para los casos que en su comprobante tiene ESTADO DE SOLICITUD INCOMPLETO (rigen a partir de la segunda entrega).	31/07/2023 de 8:00 a.m.	08/08/2023 hasta 11:59 p.m.

REGISTRO O ACTUALIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA ENTREGA DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

ACTIVIDADES	II CICLO LECTIVO	
	INICIO	FINAL
Registro o actualización de cuenta bancaria rige a partir de la primera entrega de beneficios.	19/07/2023 de 8:00 a.m.	20/07/2023 hasta 11:59 p.m.
Registro o actualización de cuenta bancaria rige a partir de la segunda entrega de beneficios.	31/07/2023 de 8:00 a.m.	08/08/2023 hasta 11:59 p.m.



LECTURA DEL CREDITAJE CONSOLIDADO PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS *

ACTIVIDADES	II CICLO LECTIVO
Lectura de creditaje para primera entrega de beneficios ⁽¹⁾	25/07/2023
Lectura de creditaje para segunda entrega de beneficios ⁽²⁾	08/08/2023
Lectura de creditaje para tercera entrega de beneficios	31/08/2023
Lectura de creditaje para cuarta entrega de beneficios	21/09/2023
Lectura de creditaje para quinta entrega de beneficios	19/10/2023
¹ Esta carga se realiza únicamente con la matrícula ordinaria del curso de 19 semanas. ² A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 19 semanas. [*] La lectura de la carga académica consolidada se realizará en las fechas indicadas. Para la entrega de beneficios complementarios se tomará en cuenta el creditaje registrado por la Oficina de Registro e Información el día hábil anterior.	

**ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (S) Y OTROS BENEFICIOS
COMPLEMENTARIOS**

ACTIVIDADES	II CICLO LECTIVO
Primera entrega ⁽¹⁾	4/08/2023
Segunda entrega ⁽²⁾	18/08/2023
Tercera entrega	19/09/2023
Cuarta entrega	05/10/2023
Quinta entrega ⁽³⁾	03/11/2023
Recepción de recursos de revocatoria de cada entrega de beneficios 5 días hábiles posteriores a cada una de las entregas.	
¹ , Entrega con solo matrícula ordinaria aplicada al curso de 19 semanas. ² A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 19 semanas. ⁽³⁾ Esta entrega otorga los beneficios hasta el 9 de diciembre que concluye la semana de exámenes finales del II ciclo lectivo 2023.	



ENTREGA DEL BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN

ACTIVIDADES	II CICLO LECTIVO
Primera entrega ⁽¹⁾	4/08/2023
Segunda entrega ⁽²⁾	18/08/2023
Tercera entrega	18/09/2023
Cuarta entrega	04/10/2023
Quinta entrega ⁽³⁾	02/11/2023
<p>¹ Entrega con solo matrícula ordinaria aplicada al curso de 19 semanas. ² A partir de la segunda lectura de carga académica, se contabilizan los créditos de los cursos consolidados de 16 y 19 semanas. ⁽³⁾ Esta entrega otorga los beneficios hasta el 9 de diciembre que concluye la semana de exámenes finales del II ciclo lectivo 2023.</p>	



TABLA 2

OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN

CALENDARIO DE MATRÍCULA DEL CURSO EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA (EF-7059) CON DURACIÓN DE 19 SEMANAS DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO. II CICLO LECTIVO 2023.

FECHA	ACTIVIDAD
13 al 14/07/2023	PREMATRICULA ORDINARIA Período para que la persona estudiante presente ante la Unidad Académica la solicitud de prematrícula.
18/07/2023 (Hasta las 12:00 m.d.)	MATRICULA ORDINARIA La Unidad Académica remite por SiGeDI , el oficio que contiene la información de las personas estudiantes que deben ser matriculadas en el curso EF7059.
19/07/2023	RENUNCIA DE MATERIAS La persona estudiante debe realizar la renuncia del curso por medio del correo electrónico institucional asignado dominio @ucr.ac.cr , dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a.m. hasta las 11:55 p.m. (Cualquier solicitud de renuncia que ingrese posterior al plazo establecido no será procesada. Este plazo es único y exclusivo para el curso EF7059)
25/07/2023	INICIO DE LECCIONES



FECHA	ACTIVIDAD
25/07/2023 al 30/07/2023	RETIRO DE MATRÍCULA (RM) La persona estudiante debe realizar el RM del curso por medio del correo electrónico institucional asignado, dominio @ucr.ac.cr, dirigido al correo matricula.ori@ucr.ac.cr , de las 00:05 a.m. hasta las 11:55 p.m. (Cualquier solicitud de retiro de matrícula que ingrese posterior al plazo establecido no será procesada. Este plazo es único y exclusivo para el curso EF7059)
25/07/2023 al 24/11/2023	INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (TOTAL IT, PARCIAL ITP) La Unidad académica recibe la solicitud de la persona estudiante.
02/12/2023	FIN DE LECCIONES

NOTIFÍQUESE:

Al Consejo Universitario para la publicación en La Gaceta Universitaria, a la Licda. Wendy Páez Cerdas, Jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, a la M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa de la Oficina de Registro e Información y a la Dra. Judith Jiménez Díaz, Directora de la Escuela de Educación Física y Deportes.

<MARCA_FIRMA_DIGITAL>

Dra. María José Cascante Matamoras
Vicerrectora de Vida Estudiantil